



Ayuntamiento de la Villa de

Móstoles

Parcial PP Pto 19



PARTIDO POPULAR
Móstoles

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL 26 DE FEBRERO DE 2026, RELATIVA A REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES).

El Grupo Popular, propone a la Corporación en Pleno, la modificación de los acuerdos cuarto y quinto, quedando redactados de la siguiente manera:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo cuarto, quedando redactado con el siguiente texto:

Instar a las Cortes Generales a impulsar una Ley Orgánica que regule el uso de prendas que oculten total o parcialmente el rostro como el burka y el niqab en espacios públicos, prohibiendo aquellos que dificulten su visibilidad, tanto por razones de seguridad como de preservación del derecho a la dignidad humana, y particularmente de los derechos de la mujer.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo quinto, quedando redactado con el siguiente texto:

A los efectos de esta ley se contemplarán las modificaciones legales necesarias para que, en el ámbito de las dependencias, instalaciones y edificios de titularidad municipal o de acceso público, se permita la identificación visual del rostro, con independencia de su origen, motivación o significado, se garantice la proporcionalidad y pleno respeto a los derechos fundamentales, y resulte imprescindible para:

- **La prestación de servicios públicos.**
- **La verificación de identidad.**
- **La seguridad de usuarios y empleados públicos.**
- **El normal funcionamiento de los servicios municipales.**



Excluyendo de esta previsión los supuestos debidamente acreditados por:

- **Razones médicas, sanitarias o higiénicas.**
- **Exigencias laborales o de protección profesional.**
- **Actividades culturales, festivas o tradicionales autorizadas.**
- **Por condiciones meteorológicas adversas y**
- **Otros supuestos expresamente previstos en la norma.**

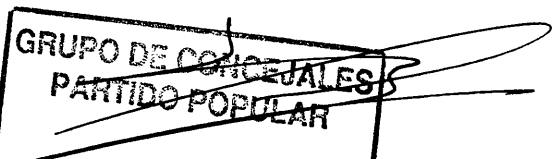
Adicionar los siguientes puntos a la propuesta:

SEXTO. _ Instar al Gobierno de España para que mediante decreto ley incluya en el art. 18 de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local como deber de los vecinos, la prohibición de utilizar prendas y elementos que oculten integralmente el rostro en los supuestos de la Ley que regule el uso de prendas que oculten total o parcialmente el rostro en espacios públicos.

SÉPTIMO. _ Instar al Gobierno de España para que mediante decreto ley incluya en el art. 25.2 de la ley 7/1987 de Bases de Régimen Local que faculte a los municipios a elaborar ordenanzas o protocolos que regulen el uso de este tipo de prendas en espacios de titularidad pública, con posibilidad de añadir un régimen sancionador.

Modificar el punto sexto de la propuesta, pasando a ser el punto octavo.

Móstoles, 26 de febrero de 2026
Portavoz del Grupo Municipal Popular



GRUPO DE CONCEJALES
PARTIDO POPULAR
D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón
Fdo. MÓSTOLES (Madrid)